DIARIO DE SESIONES

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

VIII Legislatura | Pamplona, 2 de septiembre de 2014 | NÚM. 47

COMISIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES

PRESIDENCIA DEL ILMO. SR. D. RAMÓN CASADO OLIVER

SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014

ORDEN DEL DÍA

— Debate y votación de la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a aplicar al personal cuidador de entre semana del Centro San José el cómputo de 1.457 horas anuales, presentada por los GP Bildu-Nafarroa y Aralar-Nafarroa Bai.

(Comienza la sesión a las 10 horas y 5 minutos.)

Debate y votación de la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a aplicar al personal cuidador de entre semana del Centro San José el cómputo de 1.457 horas anuales, presentada por los GP Bildu-Nafarroa y Aralar-Nafarroa Bai.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Casado Oliver): *Buenos días, señorías. Damos comienzo a esta sesión de la Comisión de Políticas Sociales para debatir la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a aplicar al personal cuidador de entre semana del centro San José el cómputo de 1.457 horas anuales, moción que ha sido presentada por los Grupos Parlamentarios Bildu-Nafarroa y Aralar-Nafarroa Bai. Para exponer la moción tiene la palabra el señor Barea.*

SR. BAREA AIESTARAN: *Mila esker, Presidente jauna. Muchas gracias, señor Presidente. Egun on guztioi. Buenos días a todos y a todas y, en primer lugar, me gustaría desearle un feliz y fructífero regreso a todo el mundo.*

Ya yendo a la moción, asistimos a dos interpretaciones sobre la situación del cómputo y la aplicación de las horas laborales que afectan a los trabajadores y trabajadoras del centro de San José con respecto a los acuerdos alcanzados con la Administración y la plantilla, y nosotros y nosotras creemos que hay tres factores fundamentales para aplicar el criterio defendido por los trabajadores y trabajadoras del centro San José.

El primero de todos es el aspecto normativo, y para eso voy a hacer dos contrastes diferentes. En un momento determinado, el Consejero, en comparecencia en esta Comisión, dijo textualmente que se detectó una errónea interpretación de este último punto basado en el acuerdo sobre las condiciones de empleo del personal para los años 1990 y 1991, firmadas allá por el 20 de noviembre del año 1989.

Nosotros y nosotras creemos, respecto a esa errónea interpretación que aducía el Consejero sobre las condiciones del empleo, que precisamente la interpretación errónea es la del Consejero y, en este sentido, solo hay que repasar determinada normativa para ver que hay puntos en los que precisamente los trabajadores y trabajadoras llevan toda la razón. Por no relatar todos, sí que podemos relatar los más importantes: la Orden Foral de 4 de septiembre de 1990, los diferentes Boletines de Navarra de los años 1990, 1996, 2000, 2003 y 2004, el acuerdo del Gobierno de Navarra de 15 de enero de 2007, la Ley Foral 13/2012 y el acta sectorial que lo refrenda, del ANAP, del día 21 de noviembre de 2013.

Taxativamente, porque aquí está el meollo de la cuestión, voy a leer lo que dice toda esta normativa: "Se establece como caso particular el personal del centro San José que, teniendo el puesto de trabajo de cuidador, realice turnos de mañana, tarde y noche, siendo irrelevante –voy a repetir la palabra: irrelevante– la periodicidad del cambio de turno, que tendrá una jornada en cómputo anual de 1.457 horas".

En la segunda razón también vamos a contraponer dos argumentos. El señor Consejero, también en esa misma Comisión, fundamentó su razonamiento en la siguiente afirmación: "Este colectivo, este grupo de personas, en el transcurso del año, no ha realizado en ningún momento turnos de noche", afirmación que quedó desmentida en la sesión de trabajo, y nosotros creemos acreditada, ya que los turnos y la forma acordada por los trabajadores y trabajadoras con la dirección del centro se han desarrollado durante decenas de años.

Recordaré que de 1979 a 1982 se desarrolló la jornada en turnos normales de mañana, tarde y noche. A partir del año 1982, fue la propia dirección –y voy a repetir: fue la propia dirección– quien propuso este cambio, que ha durado casi veinticinco años, decenas de años, y que se aprueba anualmente no por los trabajadores y trabajadoras sino por la propia dirección. La plantilla se ha adaptado a este tipo de metodología haciendo funcionar el centro –creemos que de la mejor manera– para los usuarios y usuarias.

Lo que subyace en las palabras del Consejero, si estuviesen fundadas y realmente fueran acertadas, la pregunta subyacente es cómo se ha tardado veinticinco años en detectarse una errónea interpretación precisamente en este comportamiento y en esta práctica. Nos parece sintomático.

Además, para rebatir esta afirmación, encontramos la disposición derogatoria única de la Ley Foral de 2012 que en su artículo 4, punto 4, recoge que en determinados ámbitos o colectivos de empleados la jornada podrá tener una distribución diferente a la que se establezca con carácter general, siempre que así se justifique para una adecuada prestación de los correspondientes servicios. Y nosotros y nosotras creemos que se han acreditado durante decenas de años, casi veinticinco, estas razones fundamentales para asegurar esa calidad a los usuarios y usuarias.

También –voy por la tercera, y voy acabando–, el Consejero afirmó en Comisión que se producía un agravio comparativo –hay que resaltar que no fue el propio Consejero sino que hubo dos grupos parlamentarios que así lo hicieron– con el resto de empleados del Gobierno de Navarra que trabajaban en turnos de mañana o tarde.

La pregunta que les hago tanto al Consejero, que no está, como a los grupos parlamentarios que lo defienden, es si la labor de los trabajadores y trabajadoras de los centros San José es igual a la del resto o parte del resto de los trabajadores públicos del Gobierno de Navarra.

Voy a recordar un texto del artículo 4, que dice: "En determinados ámbitos o colectivos de empleados la jornada podrá tener una distribución diferente a la que se establezca con carácter general." Y para comparar hay que ir a la página web del Gobierno de Navarra, donde se detallan cuáles son las especificidades de este centro, y voy a leer también textualmente porque es importante: "Es un centro de propiedad y gestión del Gobierno de Navarra de carácter residencial destinado a –y aquí viene lo importante– prestar atención integral a personas adultas con discapacidad intelectual, gravemente afectadas, que necesitan tratamientos especializados y una rehabilitación continuada para evitar, hasta donde sea posible, su deterioro".

Esto no es una situación que describe ese punto 4 del artículo 4. La descripción de este centro encaja perfectamente con esa normativa. Y también hay otra pregunta: ¿no existen trabajadores y trabajadoras en el ámbito público, y también en el privado, con características especiales cuya labor tiene esas condiciones distintas que modifican o adecuan su horario precisamente a ese tipo de trabajo especial que realiza emergencias, sanitarios? Todos conocemos cuáles son esos trabajadores y trabajadoras públicos.

En resumidas cuentas, creemos que no se debe crear un problema donde no existe. Durante veinticinco años se ha desarrollado una buena labor de atención a estos usuarios y usuarias y los argumentos que se esgrimieron por parte del Consejero no los consideramos ajustados por las tres razones que hemos dicho. De todas formas, está la vía judicial de por medio, pero creemos que esta moción puede impulsar precisamente la solución de un problema que no tuvo por qué darse. Muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA (Sra. Castillo Floristán): *Gracias, señor Barea. Señor Lasa, ¿va a proceder a la presentación? Gracias.*

SR. LASA GORRAIZ: *Mila esker, Presidenta anderea, eta nire aldetik ere agurra uda pasatu ondoren mundo guztiari. Gracias, señora Presidenta. También quiero saludar porque después de los espejismos estivales el trabajo nos ha vuelto a llamar y aquí estamos.*

En lo que se refiere al tema que tratamos, yo creo que el señor Barea lo ha explicado bastante bien. Desde el año 1982 había un acuerdo que firmaron tanto el Gobierno de Navarra como la dirección del centro San José y los trabajadores y trabajadoras, según el cual la turnicidad se establecía de una forma peculiar en función de que se mejorara el servicio a las personas que están residiendo allá. Eso suponía que en lugar de hacer un cambio semanal, como es lo habitual, se hicieran turnos de noche más alargados incluso hasta el periodo de un año entero y los turnos de mañana y tarde se respetaran igual. Eso significa que la turnicidad se sigue dando; lo que pasa es que hay periodos distintos, más amplios.

Eso se hace así porque lo solicita el propio centro, se firma y funciona hasta el 1 de enero de 2014. Se recoge en su momento en el Boletín del 21 de septiembre del año 1990 y después se va publicando sistemáticamente a lo largo de diversos años para completar que esto funcione así. Vuelvo a leer lo que dice exactamente el acuerdo, porque es muy sencillo. Dice: "El personal del centro San José que, teniendo el puesto de trabajo de cuidador, realice turnos rotatorios de mañana, tarde y noche, siendo irrelevante la periodicidad en el cambio de turno, tendrá derecho a las compensaciones tanto horarias como económicas correspondientes". Es decir, "siendo irrelevante la periodicidad en el cambio de turno", lo dice bien claro el acuerdo, y los acuerdos, cuando se firman, es buena costumbre cumplirlos. Eso es lo que en estos momentos está en cuestión.

Cuando se hacen las interpretaciones, se obvia esa afirmación de "siendo irrelevante la periodicidad en el cambio de turno", y de ahí viene una interpretación posterior que dice que hay algunos que durante este año no han hecho turno de noche. Claro, porque lo hicieron otros años, porque se ha establecido una periodicidad distinta, aplicada al centro y, además, a petición del propio centro y para dar un mejor servicio a las personas que están allá.

Se habla también de otras cuestiones que yo creo que lo único que intentan es despistar: que si afecta solamente a los trabajadores laborales y no a los funcionarios, etcétera; cuestiones de ese tipo cuando sabemos que están equiparados en derechos en esos momentos, según el acuerdo.

Al final, todo esto viene un montón de años después y sin una causa especial. La única causa especial es el recorte. Estamos otra vez en lo mismo: el Gobierno de Navarra, donde ve una rendija, mete la mano y recorta, y aquí ha visto una rendija: "De esto voy a hacer la interpretación que me interesa para justificar un menor gasto y así ahorrarme un dinerillo". Calderilla, por supuesto, como la que se va ahorrando en la mitad de las cosas. Calderilla que tiene muy poca incidencia en las Cuentas Generales de Navarra pero mucha en el servicio que reciben unas personas que en estos momentos, además, están en una

situación de discapacidad porque se empeora su servicio generando conflictividad laboral.

Esas son las consecuencias de la mala gestión: conflictividad laboral porque hay recorte de derechos laborales y, como consecuencia, peor servicio a las personas más débiles que más lo necesitan porque, eso sí, en otros ámbitos también, pero en el ámbito social, la tijera no para y aprovecha el menor fleco para ejercer su labor.

Así que nosotros queremos decirle al Gobierno de Navarra que estamos de acuerdo en que hay que optimizar los recursos humanos, por supuesto, claro que hay que optimizarlos, pero eso no tiene por qué implicar recortes en el servicio, un empeoramiento del servicio, ni tiene por qué generar conflictividad laboral ni restricción de derechos laborales. Se puede mejorar el trabajo y buscar formas de actuar mejor sin que ello suponga una merma de derechos y de servicios. Aquí, por supuesto, falla lo segundo porque se va solamente al resultado económico.

Como ha dicho el señor Barea, la cuestión está en los tribunales. Si fuera el señor Lizarbe, yo me jugaría un pincho de tortilla a que lo va a perder el Gobierno de Navarra pero, ya veremos, serán los tribunales los que lo decidan. Pero, en todo caso, la conflictividad ya está generada, los problemas ya están hechos y, sobre todo, hay una cuestión fundamental: en Navarra solía ser una característica que cuando se firmaban los acuerdos, porque había dos partes que estaban a favor, se cumplían hasta el final, y para deshacer un acuerdo las dos partes tenían que hablar previamente y decir: lo deshacemos.

Bueno, pues aquí no. Aquí, en esto y en todo, unilateralmente, una de las dos partes, la más poderosa, se salta firmas, acuerdos, palabras y todo lo habido y por haber porque solo vale en estos momentos la ley del más fuerte para conseguir unos objetivos económicos que marcan desde fuera.

Creemos que hay que cambiar esta forma de hacer política y, desde luego, nosotros vamos a apoyar la moción. Eskerrik asko.

SRA. VICEPRESIDENTA (Sra. Castillo Floristán): *Gracias. Comenzamos el turno de debate propiamente dicho. ¿Grupos a favor de la moción? Señor Mauleón, por Izquierda-Ezkerra, tiene la palabra.*

SR. MAULEÓN ECHEVERRÍA: *Egun on. Buenos días a todos y a todas y bienvenidos de nuevo al curso último ya de la legislatura.*

En lo que tenemos hoy por delante, nosotros estamos absolutamente de acuerdo con quienes han presentado la moción. Yo creo que ha explicado de forma rigurosa cuáles son los antecedentes históricos de la situación y cuál es el problema real.

A mí me gustaría insistir en dos ideas fundamentales: una, que hay que tener en cuenta que estamos ante un tipo de actividad muy intensa, con unas exigencias para las personas y las trabajadoras del sector, que son muy fuertes porque toca trabajar con personas que están en una situación difícil, a turnos, trabajo que requiere una intensidad no solo física sino también psicológica muy importante y, por lo tanto, nosotros creemos que la interpretación que se hacía de la ley, hasta este último cambio, era la correcta, era la adecuada y, desde luego, en poco vamos a mejorar la calidad de la atención si hacemos esto a unos trabajadores y trabajadoras que ya de por sí tienen una intensidad y una carga de todo tipo muy importante en el cuidado de los usuarios y usuarias del centro San José, como digo, la verdad es que flaco favor hacemos a la calidad de la atención en el servicio. Por lo tanto, esa es una cuestión que a nosotros nos parece fundamental.

Segundo –ya se ha mencionado también–, se crea un conflicto donde no lo había después de tantos años que, desde luego, nuevamente, en nada contribuye positivamente a esa calidad del servicio que debería ser el referente fundamental que nos guiara en esta cuestión. Por lo tanto, nosotros vamos a dar nuestro apoyo a la moción. Gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA (Sra. Castillo Floristán): *Gracias. Señor Leuza.*

SR. LEUZA GARCÍA: *Gracias, señora Presidenta. Buenos días. Egun on guztioi y también, de la misma manera, bienvenidos a la recta final de esta legislatura; esta vez sí o sí, además.*

Yo también voy a votar a favor porque no estoy de acuerdo con las palabras que dijo el Consejero cuando estuvo aquí y, además, puedo admitir que es un acuerdo que no es al uso a lo mejor dentro de un convenio, pero también entiendo que el centro San José es un sitio donde lo más importante es que haya un buen ambiente, un buen clima de trabajo, porque es un trabajo delicado, y yo creo que lo fundamental es que exista un buen ambiente de trabajo.

Pero, aunque podría cuestionar la forma –se han ido haciendo acuerdos por ambas partes y se ha llegado a acuerdos; cuando haya un régimen general, a lo mejor igual eso se sale de lo corriente, de lo que es al uso–, hoy no estamos discutiendo eso. Hoy estamos discutiendo que una de las partes, porque ha decidido que así sea, ha roto el acuerdo, un acuerdo que además cada equis años se iba publicando hasta en el Boletín. Era un acuerdo que existía por escrito.

Entonces, creo que si este acuerdo al que llegaron los trabajadores y la dirección se cuestiona, tendrá que ir a una mesa de negociación y negociarse. Si se llega a otro acuerdo, se llega a otro

acuerdo, pero mientras el acuerdo está vigente, no veo por qué se tiene que romper. Por eso mismo digo que no me parece correcto lo que se está haciendo. También estoy de acuerdo en que si hay un acuerdo lo van perder judicialmente y por eso apoyo esta moción. Muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA (Sra. Castillo Floristán): *Gracias. Finalizado el turno a favor, comenzamos con el turno en contra. Señor Lorente, por UPN, tiene la palabra.*

SR. LORENTE PÉREZ: *Gracias, señora Presidenta. Como no podía ser de otra forma, quiero sumarme a la bienvenida a todos los compañeros Parlamentarios de esta Comisión en este que ya es el tramo final de la legislatura y en el que espero y deseo fervientemente que impere la racionalidad, el buen hacer y el sentido común de todos por encima de otros intereses electoralistas.*

Se suele decir, y no sin razón, que lo que es obvio no necesita explicación y yo creo que estamos ante un tema que es tan obvio que cualquier explicación sobra, es de una obviedad yo diría casi insultante. Pero yo también entiendo y puedo llegar a comprender el interés que hay por parte de parte de la oposición –no voy a decir de toda la oposición– en zaherir al Gobierno, iba a decir incluso en cornear al Gobierno, pero evitaré utilizar este término –aunque, en todo caso, estaría exento de cualquier connotación extrataurina– para evitar malas interpretaciones.

Esta es una moción que la verdad es que para debutar en este periodo final no deja de sorprender, insisto, por su obviedad. Se está tratando un tema que yo creo que es de fácil solución y que admite, insisto, poquísima discusión, que es el horario que deben cumplir una serie de trabajadores de la Administración Pública. Nada más.

El día 15 de abril estuvo aquí el Consejero y nos dio una serie de explicaciones que la verdad es que no han sido desvirtuadas ni desmentidas en ningún momento. Posteriormente, estuvieron los trabajadores. Tampoco de lo que dijeron los trabajadores quedó desdicho lo que había manifestado el Consejero y, lógicamente, como digo, parte de la oposición aprovecha esta ocasión para lanzarse contra el Gobierno.

Hay una normativa clara para los funcionarios: con carácter general, son 1.592 horas anuales. Cuando son tres turnos: mañana tarde y noche, 1.457, y aparte otros condicionantes que no afectan a lo que estamos tratando.

Se ha hablado también por quienes me han precedido en el uso de la palabra del trabajo especial que hacen estos trabajadores. Efectivamente, es un trabajo importante, pero no creo que sea ni más ni menos importante que otros trabajos que realiza cualquier trabajador. Ni más ni menos. Es un trabajo, efectivamente, específico, concreto, de responsabilidad porque se está trabajando con personas, atención directa a personas con discapacidad grave y, como digo, están los condicionamientos para acceder a ese puesto de trabajo.

Insisto también en que en modo alguno se ha desvirtuado lo que ha dicho el Consejero. El Consejero dijo textualmente que hay cuarenta y una personas que prestan su servicio a jornada completa de lunes a viernes en turnos de mañana y tarde, ocho cuidadores que lo prestan en el turno de noches fijas y treinta y nueve que cubren los fines de semana en turnos de mañana y tarde. Estas cuarenta y una personas que trabajan en turnos de mañana y tarde lo hacen una semana de mañana y otra de tarde. Nunca por la noche ni el fin de semana. Eso dijo el Consejero. Señores, poco más hay que añadir.

Se ha hecho también alusión a una frase a la que se ha dado mucha importancia y que la verdad es que yo no se la veo por ninguna parte: "siendo irrelevante la periodicidad en el cambio de turno", como para justificar lo que se ha estado haciendo hasta el 31 de diciembre del año 2013. Muy bien, "siendo irrelevante la periodicidad en el cambio de turno". Pero habrá que determinar primero si hay cambio de turno o no, porque el Consejero nos dijo clarísimamente que estas cuarenta y una personas exclusivamente hacen turno de mañana y tarde, por lo tanto, corresponde la aplicación de 1.592 horas y no las 1.457 que de forma vamos a decir irregular se han estado aplicando hasta ahora.

Pero es que hay otro dato también que viene a corroborar esas palabras del Consejero, que es el informe emitido por el Servicio de Función Pública, en el que se dice, a modo de resumen, que "a la jornada de trabajo que realiza el personal de trabajo cuidador del centro de San José no se le puede aplicar la compensación horaria de 1.457 horas que disfrutan quienes realizan un turno de mañana, tarde y noche en el cómputo anual". Punto y final. Y esto lo dice la Dirección General de Función Pública del Gobierno de Navarra, algo a lo que ninguno de ustedes ha hecho alusión y sí que fue manifestado por el propio Consejero.

Estas cuarenta y una personas han trabajado ciento treinta y cinco horas menos de lo que les ha correspondido, y no hablamos de si es irrelevante o no el cambio de turno, porque tendrá que haber cambio de turno.

En definitiva, yo creo que es de agradecer, en contra de lo que se ha dicho aquí, que se haya detectado esta anomalía. Yo creo que todos nos deberíamos congratular de que, insisto, esta situación anómala haya podido ser detectada, y poco más puedo decir.

Sí que hay una frase en el texto de la moción a la que yo me quiero sumar y mi grupo también, como no podía ser de otra manera, cuando dice textualmente que no se puede establecer ningún agravio comparativo con otros y otras trabajadores públicos. Totalmente de acuerdo, señor Barea y señor Lasa, efectivamente. Es que lo contrario, hacer lo que ustedes están solicitando es, primero, incumplir las normas y, en segundo lugar, sí que sería establecer un agravio comparativo con el resto de trabajadores que realizan una turnicidad ya establecida y con un cómputo de horas perfectamente definido en la normativa laboral.

Han dicho también, por otra parte, que es un tema que está en los tribunales. Pues dejen que se manifiesten los tribunales y no nos erijan ustedes en negociadores, en sindicalistas, en jueces, en fiscales y ya hasta en procuradores. Está bien, insisto, que intenten meterse con el Gobierno, lo entiendo, lo comprendo y, bueno, vale, pero claro, cuando se hace con tanta insistencia y con tan pocos argumentos, posiblemente, la argumentación que están utilizando se les pueda volver en contra.

Insisto, y utilizo palabras suyas, no se puede establecer ningún agravio comparativo con otros y otras trabajadores públicos. Totalmente de acuerdo. Cúmplase la normativa y, si hay que negociar algo, que se negocie en los órganos establecidos al efecto, no aquí, porque esto es el Poder Legislativo, que yo sepa, aunque ustedes quieran hacerlo también EEjecutivo, como digo, o sindical y judicial. No, es un poder legislativo. Si está judicializado este tema, dejen que se pronuncien los tribunales y luego que se aplique la normativa con carácter general.

Quiero agradecer también, para finalizar, que por parte del Gobierno de Navarra, aunque con tardanza, es cierto, se haya detectado esta situación anómala que afecta a un reducido grupo de trabajadores. Recuerdo que son cuarenta y una de las ciento cincuenta y dos personas que componen la plantilla actual del centro San José. Muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA (Sra. Castillo Floristán): *Gracias. Señor Galilea, tiene usted la palabra.*

SR. GALILEA ARAZURI: *Muchas gracias, señora Presidenta. Buenos días a todos en este nuevo ciclo que nos espera. Yo voy a ser coherente con lo que dije allá por el mes de mayo. Insistí en que tras veinticuatro años aplicando una norma, cambiarla podría acarrear problemas. Pero yo insistí al Gobierno –por eso nosotros nos vamos a abstener– en que esto se debería arreglar en una mesa y habría negociarlo con los propios trabajadores. Insistí de todas las maneras que creí que debía hacerlo.*

La Ley Foral de 26 de 2012 dice bien claro que todos los trabajadores de la función pública trabajarán 1.592 horas, y los demás tendrán una serie de compensaciones por la dedicación a los turnos: unos son 1.457, otros 1.535 y otros 1.554, incluso hay uno de 1.569.

Yo lo que quiero decir es que me consta que este tema ha pasado por un recurso que fue desestimado. Yo creo que debemos esperar. Yo no esperaría a la sentencia judicial, yo esperaría y les pediría al Gobierno y al Consejero lo que les pedí en mayo, que se sienten a negociar, que los trabajadores no tienen la culpa de que durante veinticuatro años se les haya permitido algo de lo que se beneficiaban esos trabajadores.

Por lo tanto, vuelvo a repetir, pido al Gobierno y al Consejero que arreglen esto cuanto antes en una mesa de negociación y creo que en el Parlamento no estamos para poner el cómputo horario de los trabajadores de ningún tipo, ni de la función pública ni de los contratados ni de ningún tipo de trabajador. Por eso, nosotros nos vamos a abstener, porque entendemos que así somos coherentes con lo que dijimos allá por el mes de mayo –no sé si fue el 20 o el 21 de mayo– cuando en esta misma intervención insistí en la negociación, que creo que es la fórmula para arreglar de una puñetera vez este desaguisado. Muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA (Sra. Castillo Floristán): *Gracias, señor Galilea. No habiendo más intervenciones, damos la palabra a los grupos mocionantes por si quisieran dar sus opiniones. Adelante.*

SR. BAREA AIESTARAN: *Muchas gracias, señora Presidenta. Comentaré algunas cosas. Estamos de acuerdo en dos cosas, señor Lorente: es de una obviedad insultante y cúmplase la normativa. Es lo único que pedimos. Por lo visto, me he explicado muy mal. Si quiere, le vuelvo a repetir cuál es la normativa que ha justificado la moción: la Orden Foral de 4 de septiembre de 1990, diferentes Boletines de Navarra de los años 1990, 1996, 2000, 2003 y 2004, el acuerdo del Gobierno de Navarra del 15 de enero, la Ley Foral 13/2013, el acta sectorial del ANAP... Eso es normativa, y lo que pedimos es que se cumpla.*

Señor Galilea, tiene usted razón en lo que ha expuesto sobre los artículos, pero se le ha olvidado el artículo que he mencionado dos veces, que es el punto 4 del artículo 4, que especifica claramente de qué se trata, y aquí, haciendo juicios de valor, que a veces parecen bastante inconsistentes, utilizando un adjetivo calificativo generoso, voy a releer lo que parece que es interpretable cuando no tiene interpretación: "Se establece como caso particular el personal del centro San José que, teniendo el puesto de trabajo de cuidador, realice turnos

de mañana, tarde y noche, siendo irrelevante la periodicidad del cambio".

"Irrelevante", señor Lorente, significa que no tiene importancia, más o menos. Si no tiene importancia cuál es el cambio, usted no puede argumentar esa turnicidad, y ya ha dicho el señor Lasa que esa turnicidad se daba a lo largo del tiempo y que fue, insisto, una decisión de la propia dirección. Además, en caso de que usted tenga razón, es curioso que ustedes han participado veinticuatro años en el Gobierno, un tiempo que ha sido suficiente para darse cuenta de que existía una irregularidad. Yo no sé si eso les pone en buena situación, suponiendo que tengan razón.

Nosotros no somos ni sindicalistas ni juristas ni nada de eso. Lo único que intentamos hacer es un trabajo, defender los derechos de unos trabajadores y trabajadoras a los que creemos que ampara la ley, y lo único que pedimos con esta moción es simplemente que se cumpla la normativa, que se cumpla con los acuerdos, que hace veinticinco años que están fundamentados jurídicamente, como he dicho en la exposición que he hecho, y, simplemente, que se haga lo que se tiene que hacer y no se cree ningún problema donde no lo ha habido durante tanto tiempo. Muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA (Sra. Castillo Floristán): *Señor Lasa.*

SR. LASA GORRAIZ: *Gracias. Intervendré muy brevemente. Simplemente quiero preguntarle al señor Lorente si se atreve usted a contestarme a una cosa. Los cuarenta y un trabajadores y trabajadoras afectadas, ¿hacen tres turnos o no hacen tres turnos? Yo se lo voy a decir: hacen tres turnos, y ustedes les quieren quitar lo que la ley les marca como compensación laboral. Ese es el quid de la cuestión, y es tan obvio que, como usted dice, asusta. Entonces, es casi una cabezonería no querer entenderlo.*

¿Cuál es la diferencia? Que no lo hacen una semana, otra semana y otra semana; que establecen periodos distintos porque, además, el centro les ha pedido que lo hagan así. Y lo han hecho durante veinticinco años. Y, además, es que está recogido en la cláusula que dice: "siendo irrelevante la prioridad en el cambio de turno". Un año hacen el turno de noche o un periodo que sobrepasa el año y otro año hacen los otros turnos.

Claro, usted no quiere decir eso, y como no hay peor ciego que el que no quiere ver, se pega una y otra vez el cabezazo contra la columna, le pasa como a su Gobierno. Abra los ojos, pero quiera ver porque, si no, va a seguir siendo ciego. Eso era todo.

SRA. VICEPRESIDENTA (Sra. Castillo Floristán): *Comenzaríamos con la votación, si les parece. ¿Votos a favor de esta moción? 6 votos a favor. ¿Votos en contra? 7 votos en contra. ¿Abstenciones? 3.*

Por lo tanto, quedaría rechazada la moción por 7 votos en contra, 6 a favor y 3 abstenciones.

Se levanta la sesión, señorías, y bienvenidos a este nuevo curso político.

(Se levanta la sesión a las 10 horas y 39 minutos.)